

relló.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en plaza Generalísimo y Mayor, 5, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad, desapareciendo éstas como Centros independientes.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en avenida de España, 2, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional «Jaime Balmes», domiciliado en Anselmo Clavé, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Municipio: Vich. Localidad: Vich.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel de los Santos», domiciliado en Primero de Febrero, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, que funcionará en local adaptado.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas:

#### Provincia de Almería

Municipio: Taberno. Localidad: Los Llanos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Taberno. Localidad: Los Pardos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Taberno. Localidad: Rambla de Taberno.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Taberno. Localidad: Santopéjar.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet de Llobregat. Localidad: Hospitalet de Llobregat.—Supresión de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Luz», dependiente del Consejo Escolar Primario de Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona. Se reconoce a la única profesora propietaria definitiva de las unidades suprimidas el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la misma localidad al amparo del artículo 15º del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Municipio: San Feliú de Codines. Localidad: San Feliú de Codines.—Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, domiciliado en plaza de la Iglesia, sin número.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Estépar. Localidad: Estépar.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 10 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Avila

Municipio: Navalmoral de la Sierra. Localidad: Navalmoral de la Sierra.—Constitución del Centro de Educación General Básica y Preescolar, que contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforma en unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— la unitaria de niños de Educación General Básica y en mixta de Educación General Básica la unitaria de niñas de Educación General Básica que existían en la localidad.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Puigreig. Localidad: Puigreig.—Modificación del Colegio Nacional «Alfredo Mafa», domiciliado en Alfredo Mata, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: San Vicente Torelló. Localidad: San Vicente Torelló.—Integración de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas en la Escuela graduada, que se constituye por esta misma Orden, con domicilio en plaza del Generalísimo y calle Mayor, 5, desapareciendo en consecuencia estas unitarias como Centros independientes.

#### Provincia de Cáceres

Municipio: Eljas. Localidad: Eljas.—Se autoriza la denominación del Colegio Nacional «Divina Pastora» para el Colegio Nacional domiciliado en Carretera, cuya composición es de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Constantina. Localidad: Constantina.—Constitución del Centro de Educación General Básica y Preescolar, domiciliado en Base Militar de Aviación, que funcionará en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire), y contará con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas desglosadas de la Escuela Hogar domiciliada en Cerro de los Pinos, de la misma localidad, que dependían del antiguo Consejo Escolar Primario del Ministerio del Aire, transformándose ambas a régimen de Administración Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire), y quedando convertida la de niños en mixta de Educación General Básica y la de niñas en unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Municipio: Constantina. Localidad: Constantina.—Modificación de la Escuela Hogar, domiciliada en el Cerro de los Pinos, que contará con ocho plazas de Profesores de unidad de Hogar (cuatro a cargo de Profesor y cuatro a cargo de Profesora), 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se desglosan una unidad escolar de niños y otra unidad escolar de niñas de Educación General Básica, que pertenecían al antiguo Consejo Escolar Primario del Ministerio del Aire, para funcionar en sus propios locales con carácter independiente, transformadas a régimen de Administración Especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Aire), previa la transformación de la de niños en mixta de Educación General Básica y de la de niñas en unidad de Educación Preescolar —Párvulos—, y asimismo se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V.I.

Madrid, 14 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### 16357 ORDEN de 16 de mayo de 1979 por la que se autorizan Centros extranjeros en España.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de autorización de Centros extranjeros en España presentados por los titulares de los mismos y tramitados por las Delegaciones Provinciales respectivas,

Este Ministerio, vistos los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales y por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

1.º Autorizar los Centros cuyos datos se indican a continuación:

#### Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: Colegio Alemán de Madrid.

Domicilio: Avenida Concha Espina, 32.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir en-

señanza conforme al sistema educativo alemán a alumnos españoles y extranjeros

Niveles educativos: Kindergarten, Grundschule y Gymnasium.  
Número de puestos escolares: 1.500.

*Provincia de Tenerife*

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Denominación: Colegio Alemán de Santa Cruz de Tenerife.

Domicilio: Calle Enrique Wolfson, 16.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo alemán a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kindergarten, Grundschule y Gymnasium.  
Número de puestos escolares: 540.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.

Localidad: Almatriche.

Denominación: Colegio Alemán de Las Palmas.

Domicilio: Lomo del Drago.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo alemán a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kindergarten, Grundschule y Gymnasium.  
Número de puestos escolares: 600.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Ojén.

Localidad: Ojén.

Denominación: Colegio Alemán de la Provincia de Málaga.

Domicilio: Urbanización Elviria.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo alemán a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kindergarten, Grundschule y Gymnasium.  
Número de puestos escolares: 500.

2.º Aprobar para los alumnos españoles y extranjeros que cursen estudios en los Centros relacionados la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español	Sistema alemán
Educación Preescolar.	Kindergarten.
1	1
2	2
3	3
4	4
E. G. B.	Grundschole.
5	5
6	6
7	7
8	8
	Gymnasium.
B. U. P.	9
2	10
3	11
C. O. U.	12

3.º Autorizar a los Centros relacionados para impartir enseñanzas en los niveles educativos Realschule y Hauptschule a los alumnos exclusivamente extranjeros.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

**16358** ORDEN de 17 de mayo de 1979 por la que se autoriza un Centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica.

Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial, a través de la que se ha tramitado y del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto

1.º Autorizar al Centro cuyos datos se indican a continuación:

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: International Primary School.

Domicilio: Madre Carmen del Niño Jesús, 3, El Viso.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Nursery y Primary Education (Infant y Junior).

Número de puestos escolares: 100.

2.º Aprobar para los alumnos españoles y extranjeros que cursen estudios en «International Primary School» la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español	Sistema británico
Educación Preescolar.	Nursery.
1	1
2	2
E. G. B.	3 Primary Education (Infant y Junior).
(1.ª etapa).	4
4	4
5	5

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

**16359** ORDEN de 22 de mayo de 1979 por la que se pone en funcionamiento un Centro Nacional de F. P. de Primero y Segundo Grados en la localidad de Siles (Jaén).

Ilmo Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 3.º del Real Decreto 705/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril siguiente), por el que se transfirió en Centro Nacional de Formación Profesional la actual Sección de Formación Profesional de Primer grado de la localidad de Siles (Jaén), que habrá de funcionar en los locales del Patronato Benéfico Docente «Fundación Marín».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo grados de Siles impartirá las enseñanzas de Formación Profesional de Primero y Segundo grados que a continuación se expresan, a partir del próximo curso académico 1979-80.

*Primer grado en las Ramas de:*

- Metal, Profesión Mecánica.
- Eléctrica, Profesión Electricidad.
- Automoción, Profesión de Mecánica del Automóvil.
- Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

*Segundo grado en las Ramas de:*

- Electricidad y Electrónica, Especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas.
- Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa.
- Igualmente impartirá el Curso de Adaptación.

Segundo.—Las anteriores enseñanzas del Segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente, en cada Especialidad, sea inferior a veinte.

Tercero.—La plantilla de Profesorado del Centro de referencia será la que a continuación se relaciona:

*Area Formativa Común*

- Un Profesor de Lengua.
- Un Profesor de Formación Humanística.
- Un Profesor de Idioma moderno.
- Un Profesor de Formación Religiosa.
- Un Profesor de Educación Físico-Deportiva.

*Area de Ciencias Aplicadas*

- Un Profesor de Matemáticas.
- Un Profesor de Física y Química.
- Un Profesor de Ciencias de la Naturaleza.

*Area de Ampliación de conocimientos*

- Un Profesor de Organización Empresarial.
- Un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Un Profesor de Legislación.

*Area de Conocimientos técnicos y prácticos*

- Un Profesor de Técnicas de Expresión Gráficas.
- Un Profesor de Tecnología del Metal.
- Dos Profesores de Tecnología Eléctrica.
- Un Profesor de Tecnología de Automoción.